



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00517-00

En atención al oficio No. 3208 del 19 de octubre de 2021 enviado mediante correo electrónico de la misma fecha, este Juzgado ordena **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a la parte demandada **ALEXANDER CARVAJAL VILLAREAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.690.308 solicitado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** dentro del proceso EJECUTIVO bajo el radicado 68001-40-03-009-2015-00667-01 siendo Demandante **ALVARO ANTONIO FONSECA BOHORQUEZ C.C. 13.953.191 CESIONARIO de SURJAMOS S.A.**, en contra del demandado antes citado.

Ofíciase en tal sentido al citado Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dcfc06e3d99aeedb74839da31f618912c3de817e659a477855a8078abf8d2f7

Documento generado en 03/11/2021 08:43:51 a. m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 195 del 04 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2019-00517**-00
Demandante: Luis Castellanos Rivera
Demandado: Hedna Judyt Rodriguez Muñoz y Otro

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>